



Institución Distrital de Educación Artística y Cultural “Alejandro Obregón”

Resolución No. 08359 del 2019
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital – Nit. 802.007.501-1

I.E.D. DE ARTE Y CULTURA ALEJANDRO OBREGON

Nit. 802.007.501-1

INVITACION A COTIZAR No CONT. 0003:

19-Junio-2026

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13, el Decreto 4791 de 2008 y el manual de Contratación expedido por el consejo directivo y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales, la **I.E.D. DE ARTE Y CULTURA ALEJANDRO OBREGON**, está interesada en recibir cotizaciones u ofertas en el presente proceso de selección inferior a 20 SMMLV, en la modalidad de régimen especial, según las siguientes consideraciones:

OBJETO CONTRACTUAL: COMPRA DE PAPELERIA EN GENRAL (AZ OFICIO AZUL 25, BORRADOR TABLERO 45, CARTULINA BRISTO 60, CARTULINA PLANA 60, CINTA ENMASCARAR 48NTS 10, CINTA PEG. ANCHA 35, CLIPS ESTANDAR JUMBO 7, CORRECTOR LAPIZ 7GR 48, CUADERNO ARGOLLADO 105 48, FOLDER PLASTICO OFICIO 25, FOMY CARTA LISO 15, GRAPADORA ALYCATE OFFIESCO 4, LAPICEROS SEMI GEL 250, LAPIZ NEGRO 90, MARCADOR BORABLE RECARGABLE 80,PAPEL KRAF 60GR ROLLO 40X10 5, PILA AA 6, PILA AAA 6, PISTOLA SILICONA GRANDE 5, PISTOLA SILICONA PEQUEÑA 4, RESALTADOR ZEPPELIN 15, RESMA TAMAÑO CARTA 300,SILICONA EN BARRA DELGADA PAQUETE 1, SILICONA BARRA GRUESA PAQUETE 10, TALONARIO DE RECIBO 25, TIJERA 5" 7, TINTA RECARGABLE EDDING 30ML NEGRA

PRESUPUESTO OFICIAL:

Codigo	Rubro	Valor
2.1.2.02.01.003.01.01	Papelería y útiles de oficina < SGP-Educacion-Calidad Por Gratuidad Dotacion, Menaje, Suministros-Materiales Y Medios Pedagogicos Para El Aprendizaje >	6.250.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **2 días**

FORMA DE PAGO: La institución educativa, pagará así: **CONTRAENTREGA;** previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada del acta de recibo a satisfacción y Certificación de pago de seguridad social, El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta suministrada por el contratista.

LUGAR DE ENTREGA (EJECUCION): **I.E.D. DE ARTE Y CULTURA ALEJANDRO OBREGON**

Calle 52 No. 55- 09 Tel: 3440540

Barranquilla - Colombia



Institución Distrital de Educación Artística y Cultural “Alejandro Obregón”

Resolución No. 08359 del 2019
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital – Nit. 802.007.501-1

CRONOGRAMA	
Fecha de Apertura	19-Junio-2026
Fecha de Plazo de Entrega	19-Junio-2026
MEDIOS DE ENTREGA	La entrega de la cotización se realizará por correo electrónico o de manera física.

A TENER EN CUENTA:

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES: Al ofertar, se debe tener en cuenta los siguientes conceptos por retenciones y deducciones así:

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

En el evento que el Proponente esté autorizado para efectuar autoretención en la fuente, debe anexar fotocopia autenticada de la disposición que lo autorice a ello. De igual forma, aquellas entidades que consideren que están exentas de los impuestos antes enumerados, deberán adjuntar copia de las normas que así lo acrediten.

Los interesados deben en enviar cotización o propuesta económica a la **I.E.D. DE ARTE Y CULTURA ALEJANDRO OBREGON** ubicada en la , del municipio **BARRANQUILLA** O al correo electrónico **piedacsm@hotmail.com**, indicando el numero de convocatoria; De ser seleccionada su propuesta económica, deberán presentar los siguientes documentos de legalización:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia del Rut (Registro único tributario) con la actividad relacionada al objeto del contrato.
- Cámara de comercio
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificados antecedentes judiciales
- Registro medidas correctivas
- Soporte pago y afiliación a seguridad social (SALUD- PENSION y ARP)
- Certificado de cuenta bancaria

Calle 52 No. 55- 09 Tel: 3440540

Barranquilla - Colombia



Institución Distrital de Educación Artística y Cultural

“Alejandro Obregón”

Resolución No. 08359 del 2019

Emanada de la Secretaria de Educación Distrital – Nit. 802.007.501-1

VEEDURÍAS CIUDADANAS: De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general podrán realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual la institución educativa y el Contratista suministrarán la información y documentación que sea requerida en su momento.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

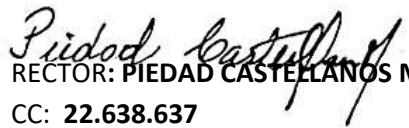
- Para la evaluación técnica no se tendrán en cuenta las propuestas que no cumplan con los requisitos legales o documentación requerida.
- Se eliminarán las propuestas que no cumplan con las características específicas solicitadas, o que su calidad no sea la requerida por la institución educativa. Las propuestas con valor artificialmente bajo serán reevaluadas y se pedirá al proveedor las explicaciones correspondientes.

DECLARATORIA DESIERTA: La institución educativa podrá declarar desierto el proceso de contratación, en los siguientes casos:

1. no se presentan oferentes al proceso
2. aun presentándose, sus ofertas no cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos o en la ley.

La declaratoria se realizará mediante acto administrativo motivado.

FIRMA:


RECTOR: PIEDAD CASTELLANOS MERCADO
CC: 22.638.637
ORDENADOR DEL GASTO